



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO

LA necesidad de reorganizar el tráfico de todo tipo de vehículos en las calles de la localidad y respondiendo a la Campaña de Educación Vial implementada por el Área de Control Público de esta Municipalidad de Freyre.

Y CONSIDERANDO

QUE dichas normativas establecen tramos en los que se puede circular en doble sentido lo que implica un riesgo para las personas de todas las edades, principalmente niños.

ATENTO A TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 10911/2007

Art. 1: ESTABLÉCESE que la circulación de vehículos será de mano única en las siguientes arterias:
CALLE RICARDO PULCINELLI: desde calle Güemes E hasta calle Custodio P. Duarte en sentido N a S.
CALLE TRUCCONE: desde Bv. 25 de mayo hasta calle J.A. Sola mano única de O a E.

Art. 2: DISPÓNGASE la adecuación de las señales de tránsito correspondientes

Art. 3: DERÓGUESE cualquier normativa que se oponga a la presente.

Art. 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.


PRESENTADA POR EL BLOQUE DE LA U.C.R.

SANCIONADA: En Freyre, a los veintidós (22) días del mes marzo del año dos mil siete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 060/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil siete.-


MARISEL LOPEZ DE ALVAREZ
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.